

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Popayán Cauca, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0465.

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte ejecutante prestó el juramento de rigor, el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Popayán,

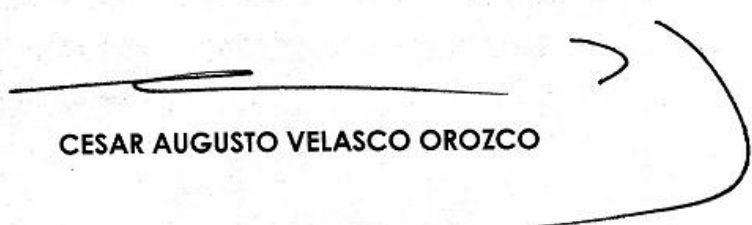
RESUELVE

1. DECRETAR EL EMBARGO DE REMANENTES que obran o pudieren obrar dentro del proceso ejecutivo laboral que se tramita en el Juzgado Primero Civil del Circuito de la ciudad de Pasto a instancias de FLAVIO CUERVO RIASCOS y MARIA WALDINA CARDENAS contra la aquí ejecutada GRUPO EDITORIAL EL PERIODICO SAS, proceso identificado con radicación 52001310300120160000199.

2°. Dar a conocer al Juzgado Primero Civil del Circuito de Pasto Nariño que la medida cautelar fue limitada hasta en la suma de \$46.650.000.

CÚMPLASE,

El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO